

LEY 8.150 (Pcia. de Salta)

Salta, 4 de julio de 2019

B.O.: 10/7/19 (Salta)

Vigencia: 18/7/19

Provincia de Salta. Impuesto a las actividades económicas. Exenciones. Ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales. Código Fiscal, [Dto.-Ley 9/75](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorpórese como inc. g) del art. 174 del Código Fiscal, el siguiente texto:

“g) Los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares.

La exención también comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto”.

Art. 2 – De forma.